

PRÓRROGA EN LA APLICACIÓN DE LA RND N° 10-0048-05 REGISTRO DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD EN LA EMISIÓN DE FACTURAS

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0055.05

La Paz, diciembre 29 de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0048-05 de fecha 14 de diciembre de 2005, se sustituye el inciso c) del numeral 22 de la Resolución Administrativa N° 05-0043-99 de fecha 13 de agosto de 1999, estableciendo los casos en los que el comprador o cliente no cuente con Registro Tributario (NIT), se consignará obligatoriamente en el campo correspondiente al NIT, el número de cédula de identidad del comprador o cliente en toda emisión de facturas, notas fiscales o documentos equivalentes, a partir del 1 de enero de 2006, determinación que modifica la forma de emisión de facturas practicada hasta la presente gestión.

Que los contribuyentes alcanzados por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) obligados a la emisión de facturas, notas fiscales o documentos equivalentes, como respaldo de la venta de bienes o servicios, al contado o al crédito, y que suponen la transferencia de dominio, requieren un periodo de adecuación para la aplicación de lo determinado en la RND 10-0048-05 antes referida.

Que de acuerdo al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en ese entendido, el inciso a) del numeral 1) de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02, autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio, cuando la urgencia del acto así lo imponga.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002.

RESUELVE:

Artículo Único.- Se posterga la aplicación de lo determinado en la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0048-05, hasta el 1 de febrero de 2006, debiendo, a partir de esta fecha, cumplirse lo establecido en la misma, hágase saber y cúmplase.

Rafael Vargas Salgueiro
Presidente Ejecutivo a.i.

IMPUESTOS NACIONALES



Línea gratuita 800-10 34 44